



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco  
2024 – 2027

INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL DE LOS INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.

**DISTINGUIDOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

La que suscribe Licda. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1, 68 fracción III, 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 25 fracción III, 90 fracciones VI y XIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 69 y 70 del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de las Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Othón P. Blanco.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se establece que los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre;

Con referencia a los artículos 1, 68 fracción III, 126, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen la autonomía municipal, la forma para la gobernabilidad de los Ayuntamientos, así como se otorga la facultad para formular, aprobar y publicar entre otros los reglamentos o en su caso, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general;

Que el artículo 25 fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que para los efectos de la elección prevista en el presente artículo, el H. Cabildo designará un Comité de Elección que en el caso de los Ayuntamientos que se integran por nueve regidores de mayoría relativa y seis de representación proporcional, se deberá integrar por cuatro regidores de mayoría relativa y tres regidores de representación proporcional.

En base al artículo 90 fracciones VI y XIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los cuales refieren presentar al Ayuntamiento Iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como



## H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco 2024 – 2027

Integrar las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

Que el artículo 69 del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de las Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Othón P. Blanco, establece que la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral de las personas integrantes del órgano de gobierno en las Alcaldías y de las Delegaciones Municipales, estará a cargo de un Comité de Elecciones nombrado por el Ayuntamiento e integrada con siete Regidoras y Regidores, de los cuales deberán ser cuatro de mayoría relativa y tres de representación proporcional, en cuya integración deberá de respetarse la paridad de género y la pluralidad política del Ayuntamiento. En su primera sesión deberán designar al Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria. Las y los demás integrantes tendrán el carácter de Vocal de dicho Comité.

Que el Artículo 70 del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de las Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Othón P. Blanco, señala que el Comité de Elecciones tendrá las facultades y obligaciones establecidas en el reglamento en cuestión y deberá resolver cualquier asunto que durante el proceso electoral se presente y no se encuentre previsto en el mismo, aplicando supletoriamente la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y los principios rectores en materia electoral, así mismo prevé que tendrá como apoyo a la Coordinación de Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Othón P. Blanco, con la que se auxiliará en las estrategias operativas y administrativas que se implementen antes, durante y después del proceso electoral.

Dado a lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la siguiente iniciativa en los términos de los siguientes:

### PUNTO DE ACUERDO:

**PRIMERO.** – Los integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Othón P. Blanco aprueban la integración del Comité de Elección que estará a cargo de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral de los integrantes de las Alcaldías y Delegaciones del municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, mismo que estará integrado por:

**PRESIDENTA O PRESIDENTE:** JORGE HERRERA AGUILAR, OCTAVO REGIDOR.

**SECRETARIA O SECRETARIO:** SONIA NALLELY BETANCOURT CASTRO, PRIMERA REGIDORA.

**PRIMER VOCAL:** DIANELA ESTEFANI BENÍTEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA.

**SEGUNDO VOCAL:** MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ BALTAZAR, TERCERA REGIDORA.



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco  
2024 – 2027

**TERCER VOCAL:** ERIKA LIZBETH CORNELIO RAMOS, DÉCIMO TERCERA REGIDORA.

**CUARTO VOCAL:** GUSTAVO ADOLFO PECH GALERA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

**QUINTO VOCAL:** GERMÁN DE FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR.

**SEGUNDO.** – La designación de los cargos del Comité de Elección, se llevará a cabo mediante propuesta de la Presidenta Municipal, Licda. Yensunni Idalia Martínez Hernández y sometida a votación a los integrantes del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco al término de la lectura de la presente iniciativa.

**TERCERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Publíquese en la Gaceta de este H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, así como en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE  
CHETUMAL, QUINTANA ROO; 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

LICDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

